REF:
Rad. 2021-00151
Proceso Consulta Desacato Medida de Protección
Demandante: Blanca Cecilia Fraile Negro
Demandado: Miguel Alfonso Suarez Rodríguez.

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 24 de septiembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la COMISARIA DE FAMILIA DE SUSA CUNDINAMARCA dispuso mediante providencia de 07 de septiembre de 2021 remitir a este Despacho el proceso adelantado bajo la radicación N° MPF-022-2012 para que se surta ante este Despacho el trámite de consulta establecido en el artículo 52 del decreto 652 de 2001 que remite al decreto 2591 de 1991. Provea

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

Firmado Por:

Walter Yesid Avila Menjura
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdf1d39c7303b07bd52ef7d7087a8362fcf20eb1dd025adb623d49a22e53f60c
Documento generado en 24/09/2021 02:39:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REF:
Rad. 2021-00151
Proceso Consulta Desacato Medida de Protección
Demandante: Blanca Cecilia Fraile Negro
Demandado: Miguel Alfonso Suarez Rodríguez.
Decisión: Avocar Conocimiento.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto en providencia de fecha 7 y 17 de septiembre de 2021 por la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca, téngase en cuenta lo allí resuelto y avóquese conocimiento de las diligencias.

De igual forma ofíciese de forma inmediata a la Policía Nacional de Susa Cundinamarca para que ejerza labor de vigilancia respecto de la persona e integridad de la señora BLANCA CECILIA FRAILE NEGRO atendiendo la medida de protección por violencia intrafamiliar que ha ejercido sobre la mencionada ciudadana el señor MIGUEL ALFONSO SUAREZ RODRÍGUEZ. La señora BLANCA CECILIA FRAILE NEGRO reside en la vereda LLANO GRANDE del Municipio de Susa y ostenta el abonado telefónico 3125141785.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento de las presentes diligencias, y una vez ejecutoriado el presente auto ingresen al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda

SEGUNDO: LIBRESE EN FORMA INMEDIATA OFICIO a la Policía Nacional de Susa Cundinamarca para que ejerza labor de vigilancia respecto

de la persona e integridad de la señora BLANCA CECILIA FRAILE NEGRO atendiendo la medida de protección por violencia intrafamiliar que ha ejercido sobre la mencionada ciudadana el señor MIGUEL ALFONSO SUAREZ RODRÍGUEZ. La señora BLANCA CECILIA FRAILE NEGRO reside en la vereda LLANO GRANDE del Municipio de Susa y ostenta el abonado telefónico 3125141785

TERCERO: HAGANSE las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

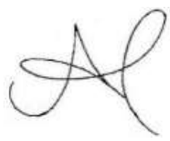

AIDA BEATRIZ VELASQUES LOPEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 77.
De hoy **27 de Septiembre de 2021**
El Secretario,

_____
WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Aida Beatriz Velasquez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83114044294f61c77fd0cad26d8bf2810cf25dabd2208d201a03a02e1377fb6b
Documento generado en 24/09/2021 03:16:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica